

**OPEN ENROLLMENT interdistrital de tiempo completo
de las escuelas públicas de Wisconsin**
(información para los jefes de familia)

AÑO ESCOLAR 2012-2013

¿Qué es el Programa Open Enrollment de las escuelas públicas?

El programa interdistrital Open Enrollment de las escuelas públicas de Wisconsin permite que los jefes de familia envíen una solicitud para que sus niños asistan a un distrito escolar fuera del que ellos viven (vecino).

¿Quién puede participar?

Las personas que viven en Wisconsin y asisten desde el kinder para niños de 5 años hasta el 12° grado pueden enviar una solicitud para participar en el Programa Open Enrollment. Los estudiantes en prekindergarten pueden participar sólo bajo ciertas circunstancias; los jefes de familia deben llamar al administrador del distrito escolar correspondiente para averiguar si sus niños en edad preescolar califican.

¿Cómo y cuándo los jefes de familia pueden enviar una solicitud?

Los jefes de familia deben enviar los formularios de solicitud al distrito escolar vecino en febrero durante un período de tres semanas. *Para el año escolar 2012-13, los jefes de familia deben enviar la solicitud entre el 6 de febrero y el 30 de abril de 2012.* El período de solicitud se cierra a las 4:00 p.m. el 30 de abril de 2012. (No se aceptarán por ninguna razón aquellas solicitudes que lleguen tarde.) Un estudiante solo puede enviar solicitudes a tres distritos escolares vecinos.

Los formularios de solicitud se pueden obtener (después de diciembre de 2011) a través del Departamento de Enseñanza Pública (la dirección está en el revés de este folleto) o de cualquier distrito escolar.

¿Se puede negar una solicitud?

Bajo ciertas circunstancias, los distritos escolares vecinos pueden negar una solicitud. Estas son:

- Si no hay cupo para el estudiante en el distrito escolar vecino.
- Si el estudiante ha sido expulsado de la escuela durante el año escolar corriente o durante dos años anteriores debido a algún comportamiento violento.
- Si el programa de educación especial que el estudiante necesita no está disponible en el distrito escolar; si no hay cupo en el programa de educación especial; o si el estudiante ha sido enviado a que le hagan una evaluación pero ésta no se ha realizado.

¿Qué pasa si hay más estudiantes que cupos disponibles?

Si más estudiantes envían solicitudes para asistir al distrito escolar vecino y no existe cupo suficiente, el distrito escolar debe dar preferencia a los estudiantes que ya asisten a ese distrito y a sus hermanos. Después de otorgar esta preferencia, los estudiantes restantes serán asignados al azar (por ejemplo, por sorteo).

¿Puede un distrito escolar impedir que un estudiante asista a un distrito vecino?

Un distrito escolar puede impedir que un estudiante que necesita educación especial asista a un distrito escolar vecino si el costo de la enseñanza para el estudiante crea una carga financiera indebida para el distrito correspondiente. (Si usted tiene

Departamento de Enseñanza Pública de Wisconsin
Tony Evers, Superintendente del estado

El Departamento de Enseñanza Pública de Wisconsin no discrimina debido al género, raza, religión, edad, país de origen, ascendencia, credo, embarazo, estado civil propio o de los padres, orientación sexual, o incapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje.

preguntas adicionales acerca de este punto, póngase en contacto con su distrito escolar correspondiente o con el Departamento de Enseñanza Pública (DPI, por sus siglas en inglés).

Si la solicitud es negada, ¿pueden los jefes de familia apelar?

Cuando una aplicación esté negada, los padres/jefes de familia pueden apelar al DPI durante los 30 días después de que la noticia de negación haya sido mandado por correo o entregado a los padres/jefes de familia, cualquiera ocurra primero. No se pueden aceptar apelaciones tardías. Los estatutos requieren que el DPI ratifique la decisión del distrito escolar a menos que el DPI opine que la decisión fue arbitraria o irrazonable. Las decisiones del DPI se pueden apelar ante el tribunal del circuito.

¿Los estudiantes deben volver a enviar una solicitud cada año?

Una vez que un estudiante es aceptado en el distrito escolar vecino, puede continuar asistiendo a este sin tener que volver a enviar una solicitud anual, con dos excepciones:

- El distrito vecino puede requerir que cada estudiante vuelva a enviar una solicitud sólo cada vez que cambia de nivel—a principios de *middle school*, *junior high school* o *high school*.
- Bajo ciertas circunstancias, se puede requerir que un estudiante que necesita educación especial regrese al distrito escolar que le corresponde.

Un estudiante que asiste a un distrito escolar vecino en el Programa Open Enrollment puede volver a su distrito escolar en cualquier momento, al notificar a los dos distritos escolares que el estudiante regresará a su distrito escolar. Sin embargo, una vez que el estudiante regresa al distrito escolar que le corresponde, no puede volver al otro distrito a menos que este vuelva a presentar una solicitud durante el período de solicitudes en febrero. (Los estudiantes deben saber que volver a su distrito escolar correspondiente puede afectar su elegibilidad para los deportes interescolásticos.)

¿Se cobra algo a los jefes de familia por participar en el Programa Open Enrollment?

No hay costos de inscripción para los jefes de familia de los niños que participan en el Programa Open Enrollment. En cambio, una cantidad "seguirá" a cada estudiante del distrito escolar correspondiente al distrito escolar vecino.

Sin embargo, puede ser que a los jefes de familia de los estudiantes que participan en el programa se les cobre las mismas cuotas que a los estudiantes que viven en el distrito correspondiente (por ejemplo: pagos por libros y toallas, costos de actividades fuera del programa de estudios).

Si un distrito escolar vecino está de acuerdo en proporcionar transporte a un estudiante del Programa Open Enrollment, el distrito le puede cobrar al jefe de familia el costo del transporte.

¿Quién es responsable de proporcionar el transporte para los participantes del Programa Open Enrollment?

Los jefes de familia son responsables de transportar a sus niños ida y vuelta a la escuela, a menos que el estudiante reciba educación especial; si el programa individualizado de enseñanza (IEP, por sus siglas en inglés) del estudiante requiere transporte, el distrito escolar vecino lo debe proporcionar.

Los estatutos permiten, a discreción del consejo directivo escolar, que los distritos escolares proporcionen algún tipo de transporte. Sin embargo, sólo se permite que los distritos escolares recojan a un estudiante que viva en el distrito escolar correspondiente y no los que vivan en distritos vecinos, sin permiso del distrito residente.

Los jefes de familia de bajos ingresos (jefes de familia de niños que tienen derecho a almuerzos gratuitos o a precios reducidos del programa federal de almuerzos escolares) pueden enviar una solicitud al Departamento de Enseñanza Pública para recibir un reembolso por el costo del transporte. Los jefes de familia deben solicitar este reembolso al mismo tiempo que solicitan la inscripción al Programa Open Enrollment.

¿El Programa Open Enrollment permite que los jefes de familia escojan una escuela en el distrito que les corresponde?

No, depende del consejo escolar asignar estudiantes a las escuelas y decidir si ofrece o no que los estudiantes escojan una escuela dentro de su distrito escolar.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES EN DISTRITOS ESCOLARES VECINOS

Un estudiante que asiste a un distrito escolar vecino en el Programa Open Enrollment, tiene los mismos derechos y privilegios, así como está sujeto al mismo reglamento de los estudiantes que pertenecen al distrito escolar correspondiente. (Para los deportes interescolásticos, esto implica que la participación en actividades deportivas está determinada por las normas de la WIAA (Wisconsin Interscholastic Athletics Association o Asociación de Deportes Interescolásticos de Wisconsin.)

FECHAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA OPEN ENROLLMENT

6 de febrero y el 30 abril de 2012: Los jefes de familia deben enviar una solicitud al distrito escolar vecino. No se aceptarán las solicitudes que lleguen tarde.

8 de junio de 2012: Para esta fecha, los distritos escolares deben notificar a los jefes de familia si aceptan o no la solicitud. Los jefes de familia pueden apelar la negación durante los primeros 30 días después de haber recibido dicho aviso.

15 de junio de 2012: Para esta fecha, los distritos en donde reside el estudiante tienen que notificarles a los padres por correo que su solicitud se ha rechazado.

8 de junio de 2012: Para esta fecha, los distritos escolares deben notificar a los jefes de familia de los solicitantes que fueron aceptados, y a qué escuela o programa fue asignado el estudiante.

29 de junio de 2012: Los jefes de familia de los solicitantes que fueron aceptados deben notificar a los distritos escolares vecinos si el estudiante asistirá o no a ese distrito durante el año escolar 2012-13. Si los jefes de familia no hacen dicha notificación, el estudiante puede perder su lugar en el Programa Open Enrollment.

Para más información en inglés, contacte a:

Public School Open Enrollment Program
Wisconsin Department of Public Instruction
P. O. Box 7841
Madison, WI 53707-7841
1-888-245-2732
dpiopenenrollment@dpi.state.wi.us
www.dpi.wi.gov/sms/psctoc.html

2/2012